CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

UNIÓN TEMPORAL: UNIÓN TEMPORAL TRÁNSITO CHÍA

Los suscritos, **ADRIANA LUCIA ESCOBAR CASTAÑEDA** identifica con C.C.1.069.734.144 y **JORGE ANDRÉS PATIÑO ARBELAEZ** identificado con C.C.98.568.392, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIUM COLOMBIA SAS con NIT: 900.500.876-5 y INTELIGENCIA MOVIL SAS con NIT: 900.146.301-4, en adelante y para efectos de este documento denominados conjuntamente como "LAS PARTES", integrantes de la UT TRÁNSITO CHÍA, constituida para la presentación de la oferta y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.8430027 de 2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO QUE DETERMINE EL MODELO DE OPERACIÓN ÓPTIMO PARA LA MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHÍA" (en adelante, el "CONTRATO") hacemos constar lo siguiente:

1. **Objeto de la Cesión**

Por medio del presente documento, LAS PARTES ceden de manera expresa, irrevocable y total los derechos económicos derivados del CONTRATO a favor de INGENIUM COLOMBIA SAS, particularmente aquellos correspondientes al pago de facturas, desembolsos, reconocimientos económicos o cualquier obligación dineraria que la Alcaldía de Chía deba efectuar en favor de la Unión temporal.

2. **Alcance de la Cesión**

La cesión comprende, sin limitación:

- La totalidad de los pagos presentes y futuros derivados del CONTRATO.
- Valores correspondientes a facturación, anticipos, reajustes, compensaciones o saldos a favor.
- Cualquier recurso económico que sea reconocido a la Unión temporal por parte del contratante.

3. **Cuenta designada para pagos**

Para efectos de la presente cesión, la Alcaldía de Chía deberá realizar los pagos derivados del CONTRATO exclusivamente a la siguiente cuenta:

Beneficiario: INGENIUM COLOMBIA SAS
Tipo de cuenta: Corriente
Entidad bancaria: Bancolombia
Número de cuenta: 60200014605

4. **Aceptación y vigencia**

- LAS PARTES manifiestan que esta cesión de derechos económicos se realiza de común acuerdo y en cumplimiento de lo pactado internamente en la Unión Temporal.
- La presente cesión tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la liquidación total del CONTRATO.
- LAS PARTES autorizan a INGENIUM COLOMBIA SAS para notificar a la Alcaldía de Chía sobre la cesión y solicitar la actualización de los datos de pago.

5. Ratificación

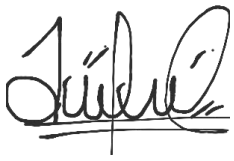
LAS PARTES declaran que:

- Conservan las obligaciones contractuales adquiridos dentro de la Unión Temporal.
- La Cesión solo modifica el destinatario de los pagos, mas no la responsabilidad técnica, jurídica ni administrativa asumida ante la Alcaldía de Chía.
- La cesión no vulnera los términos del CONTRATO ni afecta su ejecución.

6. Fima de las partes

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Octubre de 2025.

INGENIUM COLOMBIA SAS



Firma:
Nombre: ADRIANA LUCIA ESCOBAR CASTAÑEDA
C.C.: 1.069.734.144
Cargo: Representante Legal

INTELIGENCIA MÓVIL SAS



Firma:
Nombre: JORGE ANDRÉS PATIÑO ARBELAEZ
C.C.:98.568.392
Cargo: Representante Legal